

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE TERUEL



BOP TE Número 64

3 de abril de 2024

SUMARIO

	Página
ORGANISMOS OFICIALES	
Diputación General de Aragón	2
ADMINISTRACIÓN LOCAL	
Ayuntamientos	
Teruel	3
Lledó	4
Cedrillas y Calanda.	5
Cabra de Mora	7
Alcalá de la Selva	8
Albentosa y Rubielos de Mora	9
Comarca de Andorra Sierra de Arcos	10
Comarca del Maestrazgo	16
Comarca Cuencas Mineras	19
Comarca del Jiloca	20
Exposición de documentos	21
NO OFICIAL	
Caja Rural de Teruel, Sociedad Cooperativa de Crédito	21

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL
Avda. Sagunto, 46, 1º, Izda. - 44071 TERUEL
Tel. Y Fax: 978647401

Correo=e: boletin@dpteruel.es web: <http://bop.dpteruel.es>

BOLETÍN OFICIAL
Franqueo Concertado
44000003/14

«NOMBRE»
«DIRECCIÓN»
«CPPOBLACIÓN» «PROVINCIA»

DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN

Núm. 2024-1043

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, EMPLEO E INDUSTRIA
Servicio Provincial de Teruel

RESOLUCIÓN del Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Teruel por la que se concede Autorización administrativa previa y de construcción de la instalación: Reforma Tecnológica de la LAMT CD Loscos Z03364 a CT Monforte de Moyuela Z04129 entre apoyos nº 2 y apoyo nº 33 en los TT.MM. de Loscos y Monforte de Moyuela (Teruel) (Expediente TE-AT0001/21)

Visto el informe de la Sección de Energía de fecha 29 de febrero de 2024 en el que se acredita el cumplimiento de los trámites reglamentarios establecidos en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones eléctricas; Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23 y el R.D. 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión, en lo referente al expediente incoado en este Servicio Provincial en solicitud de autorización administrativa previa y de construcción de la instalación citada, cuyos datos se detallan a continuación:

- Peticionario: Edistribución Redes Digitales SLU
- Descripción: Reforma Tecnológica de la LAMT CD Loscos Z03364 a CT Monforte de Moyuela Z04129 entre apoyos nº 2 y apoyo nº 33
- Emplazamiento: Polígono 3 parcelas 16, 18, 45, 53, 57, 58, 62, 67, 68, 191, 194, 195, 198, 199, 200 y 9002 en el T.M. de Loscos (Teruel) y Polígono 3 parcelas 120, 140, 141, 166 y 9002 en el T.M. de Monforte de Moyuela (Teruel)
- Finalidad: Reforma LAMT "Muniesa", para subsanar avería y mejorar el suministro eléctrico en la zona
- Tipo de Instalación: Extensión natural de red financiada por empresa distribuidora
- Presupuesto: 48.040,35 €

Características

LÍNEA AÉREA MEDIA TENSIÓN

Tensión: 15 kV

Origen: Apoyo nº 2 (a instalar)

Final: Apoyo nº 14 (a instalar. Número anterior: 33)

Conductor: 47AL1/8-ST1A (LA-56)

Longitud total Aérea: 1.685,3 m

Apoyos: 13 Nuevos a instalar, metálicos de tipo celosía

- Desmantelamiento de la LAMT existente con conductor LA-30, y los apoyos de madera.

- Reinstalar vanos entre Apoyo 1 y 2, y entre Apoyo 14 y 15

Considerando lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y las competencias compartidas en materia de energía que el art. 75.4 del vigente texto de Estatuto de Autonomía de Aragón, modificado por Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, atribuye a esta Comunidad Autónoma y de las funciones atribuidas por el Decreto de 11 de agosto de 2023, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, el Decreto 102/2023, de 12 de agosto, del Gobierno de Aragón por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, el Decreto 18/2020, de 26 de febrero, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial y demás normativa aplicable.

Este Servicio Provincial efectúa la presente resolución: AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y DE CONSTRUCCIÓN de la instalación solicitada, con las siguientes condiciones:

1. El plazo para ejecutar el proyecto y solicitar la puesta en marcha de la instalación deberá ser de 12 meses, contados a partir de la fecha de la notificación de la presente Resolución. Dicho plazo se entenderá suspendido en tanto se obtengan las correspondientes autorizaciones, permisos y licencias necesarias para la ejecución del proyecto de la instalación autorizada, siempre que la demora no sea imputable al Titular del proyecto.

2. El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los Organismos afectados por la instalación autorizada, y en concreto con el condicionado indicado en el informe del INAGA de fecha 19 de enero de 2023.

3. La presente autorización se otorga sin perjuicio a terceros e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otros necesarios para la realización de las obras.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa según lo previsto en el artículo 60 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Economía, Empleo e Industria en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 64 de la mencionada Ley 5/2021, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro que estime procedente

Firmado electrónicamente.

El Director del Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Teruel, Alberto Mateo Mateo.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Núm. 2024-1038

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TERUEL

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE REHABILITACIÓN RESIDENCIAL Y VIVIENDA SOCIAL DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA REGULADOS EN EL REAL DECRETO 853/2021, DE 5 DE OCTUBRE, CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA 1 DE AYUDA A LAS ACTUACIONES DE REHABILITACIÓN A NIVEL DE BARRIO (P1)- ENTORNO RESIDENCIAL DE REHABILITACIÓN PROGRAMADA (ERRP) "LA PARRA. FASE I"

BDNS(Identif.):750692

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/750692>)

Primero. Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de las ayudas reguladas en esta convocatoria:

a) Los propietarios o usufructuarios de viviendas unifamiliares aisladas o agrupadas en fila y de edificios existentes de tipología residencial de vivienda colectiva, así como de sus viviendas, bien sean personas físicas o bien tengan personalidad jurídica de naturaleza privada o pública.

b) Las administraciones públicas y los organismos y demás entidades de derecho público, así como las empresas públicas y sociedades mercantiles participadas, íntegra o mayoritariamente, por las administraciones públicas propietarias de los inmuebles.

c) Las comunidades de propietarios, o las agrupaciones de comunidades de propietarios constituidas conforme a lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 49/1960, de 21 de julio, de Propiedad Horizontal o equivalente en normas forales de aplicación.

d) Los propietarios que, de forma agrupada, sean propietarios de edificios que reúnan los requisitos establecidos por el artículo 396 del Código Civil y no hubiesen otorgado el título constitutivo de propiedad horizontal.

e) Las sociedades cooperativas compuestas de forma agrupada por propietarios de viviendas o edificios que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 396 del Código Civil, así como por los propietarios que conforman comunidades de propietarios o agrupaciones de comunidades de propietarios constituidos conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 49/1960, de 21 de julio, de Propiedad Horizontal, o equivalente en normas forales de aplicación, y por cooperativas en régimen de cesión de uso de sus viviendas.

f) Las empresas arrendatarias o concesionarias de los edificios, así como cooperativas que acrediten dicha condición, mediante contrato vigente, que les otorgue la facultad expresa para acometer las obras de rehabilitación objeto del programa.

Segundo. Objeto

Esta convocatoria tiene por objeto la financiación de la realización de obras de rehabilitación en edificios de uso predominante residencial y viviendas, incluidas las viviendas unifamiliares, dentro de la Fase 1 del Entorno Residencial de Rehabilitación Programada (ERRP) de "La Parra" que fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el 23 de diciembre de 2022.

Son actuaciones subvencionables las de mejora o rehabilitación de edificios de uso predominante residencial para vivienda con los límites establecidos en el artículo siguiente, siempre que se obtenga una reducción al menos del 30 % del consumo de energía primaria no renovable, referida a la certificación energética. Según la clasificación climática del Código Técnico de la Edificación, los edificios situados en el ERRP de "La Parra", se corresponden con la zona climática D2 por lo que debe conseguirse, además, una reducción de la demanda ener-

gética anual global de calefacción y refrigeración de la vivienda unifamiliar o del edificio, según corresponda, de al menos el 35 %.

Tercero. Bases reguladoras

Las bases reguladoras se contienen en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia ("Boletín Oficial del Estado", número 239, de 6 de octubre).

Cuarto. Cuantía

La cuantía máxima total de las subvenciones convocadas es de 1.030.000,00 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

La presentación de la solicitud con la correspondiente documentación deberá hacerse dentro del plazo de dos meses a contar a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel.

Sexto. Otros datos.

1. La solicitud de las ayudas correspondientes al programa de ayudas a actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio se deberán completar en modelo normalizado a través de Sede Electrónica del Ayuntamiento de Teruel, debidamente cumplimentada con los datos requeridos, firmada por la persona solicitante o su representante.

2. La solicitud irá acompañada de la documentación exigida en el Anexo I de esta convocatoria.

Teruel, a 22 de marzo de 2024.- La Alcaldesa-Presidenta, María Emma Buj Sánchez

Núm. 2024-1101

LLEDÓ

EDICTO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE LIQUIDACIONES Y ANUNCIO DE COBRANZA

SUMARIO

Resolución de Alcaldía nº 14/2024 del Ayuntamiento de Lledó, por la que se aprueba el padrón fiscal y las liquidaciones integrantes de este de la tasa de agua y alcantarillado correspondiente al segundo semestre de 2023.

TEXTO

Habiéndose aprobado el mencionado padrón fiscal y las liquidaciones integrantes de este, a efectos de su notificación colectiva, se publica el mismo para su general conocimiento en cumplimiento de los artículos 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

Dicho padrón y las liquidaciones integrantes de este, se expondrán al público por un plazo de 20 días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en las dependencias de la Corporación, así como en su sede electrónica <https://lledo.sedelectronica.es/info.0>.

Contra el acto de aprobación del citado padrón y/o las liquidaciones contenidas en este podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14.2.c) del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario del mencionado tributo en:

Localidad: Lledó

Horario: Martes y viernes de 11.30-14.00 Horas.

CONCEPTO	PLAZO COBRO EN VOLUNTARIA
Agua	Mayo 2024

Los contribuyentes que hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo presentando el aviso en la oficina de recaudación o en las oficinas de las siguientes entidades Caja Rural, Ibercaja y Santander.

Los contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo en la oficina de recaudación en el horario y plazo establecido.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Núm. 2024-1057

CEDRILLAS

LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS AL PROCESO SELECTIVO PARA FORMACIÓN DE BOLSA DE EMPLEO DE AUXILIAR DE APOYO PARA LA ESCUELA INFANTIL DE CEDRILLAS

Con esta fecha se ha dictado Resolución de Alcaldía por la que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos para participar en concurso-oposición para formación de Bolsa de empleo de auxiliar de apoyo para la escuela infantil de Cedrillas con el siguiente contenido:

Habiendo sido publicadas las bases para proveer la constitución de bolsa de trabajo de auxiliar de apoyo para la escuela infantil de Cedrillas, y habiendo finalizado el plazo de presentación de instancias, se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos para participar en el concurso-oposición para formación de Bolsa de Trabajo, que queda definida según tabla adjunta:

Nombre Aspirante	Admitido (SI/NO)	Motivo Exclusión
Gemma Insa Biel	SI	
Hasnae Karmaoui	NO	No aporta título
Javier Marcen Martín	SI	
Lourdes Casas Hernández	SI	
Lucía Gascón Castel	SI	
María Isabel Gómez Rodríguez	SI	
Tamara Juste Yuste	SI	

Se acuerda aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, concediendo un plazo de cinco días hábiles para que puedan presentarse reclamaciones contra la misma y subsanarse por los afectados las deficiencias que sean subsanables y que hayan motivado su exclusión. En el supuesto de no presentarse reclamación contra la misma, transcurrido dicho plazo se entenderá elevada a definitiva.

Se acuerda publicar la Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, y tablón de edictos del Ayuntamiento.

En Cedrillas, a veintidós de marzo de dos mil veinticuatro, EL ALCALDE.

Núm. 2024-1044

CALANDA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Documento	Fecha / Nº	Observaciones
Propuesta del Jefe de Personal/del Servicio	20/10/2022	
Providencia de Alcaldía	21/10/2022	
Informe de Secretaría	24/10/2022	
Bases que han de regir la Convocatoria y el procesode estabilización temporal	23/12/2022	
Informe-Propuesta de Secretaría	23/12/2022	
Informe de Fiscalización	23/12/2022	
Acuerdo Junta de Gobierno Local aprobando laConvocatoria y las Bases	23/12/2022	
Anuncio [BOP/BOCA]	03/01/2023	
Anuncio en el BOE	20/02/2024	
Comunicación a los Órganos que deban proponermiembros del Tribunal	14/02/2024	

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión. Características de lasplazas vacantes objeto de la convocatoria:

Denominación de la plaza	Peón usos domésticos
Régimen	Laboral jornada completa
Unidad/Área/Escala/Subescala	Brigada de Obras
Grupo/Subgrupo/Categoría profesional	E/ limpieza
Titulación exigible	Certificado Escolaridad
N.º de vacantes	3
Funciones encomendadas	Limpieza dependenciase instalaciones municipales
Sistema de selección	Concurso
Fecha desde que está cubierta temporal e ininterrumpidamente	Septiembre de 2003, Plantilla 2004

Denominación de la plaza	Peón usos domésticos
Régimen	Laboral 50 % jornada
Unidad/Área/Escala/Subescala	Brigada de obras
Grupo/Subgrupo/Categoría profesional	E /limpieza
Titulación exigible	Certificado escolaridad
N.º de vacantes	1
Funciones encomendadas	Limpieza de dependencias e instalaciones municipales
Sistema de selección	Concurso
Fecha desde que está cubierta temporal e ininterrumpidamente	Septiembre 2002 Plantilla 2004

Examinada la documentación que acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

ADMITIDOS:

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
1	MARÍA CARMEN ANDREU CALLAO	***5570**
2	MARÍA TERESA DONAIRE LÓPEZ	***2646**
3	MARÍA PILAR PALOMO CLAVERO	***6888**
4	AZUCENA GALLEGO VILLENA	***5594**
5	MARÍA SOLEDAD GALLEGO VILLENA	***5594**

EXCLUIDOS:

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	CAUSA
1	GEORGETA GUIU	***3192**	Falta copia NIE

SEGUNDO. Vistas las propuestas de miembros realizadas por los Organismos correspondientes que deben formar parte del Tribunal que realizará la selección, designar como miembros del Tribunal a:

Miembro	Identidad
Presidente	FERNANDO ARAGONES POLO
Suplente	GUILLERMINA IBÁÑEZ MARCO
Vocal	RAQUEL EL BUSTO LAHOZ
Suplente	JOAQUÍN MARTÍNEZ DE BAÑOS LAJUSTICIA
Vocal	JOSÉ FRANCISCO SÁBADO SANZ
Suplente	JOSÉ CIPRÉS MOMPÉL

Vocal	ANTONIO HERRERO GIL
Suplente	JAVIER NAVARRO SÁNCHEZ
Secretario	VANESA MANZANARES SÁNCHEZ
Suplente	JULIA MARÍA SANZ YÉCORA

TERCERO. Notificar la presente resolución a los miembros designados para suconocimiento.

CUARTO. Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos, así como la composición del Tribunal de Selección en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://calanda.sedelectronica.es>] y, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión. Así como notificación personal a través de email a todos los candidatos.

Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de tres días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

En Calanda, a 21 de marzo de 2024.- EL ALCALDE, José Alberto Herrero Bono.

Documento firmado electrónicamente

Núm. 2024-1061

CABRA DE MORA

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2024

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del AYUNTAMIENTO DE CABRA DE MORA para el EJERCICIO 2024, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	68.900,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	97.800,00
3	GASTOS FINANCIEROS	5.500,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	19.000,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	100.500,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	111.500,00
Total Presupuesto		403.200,00

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe
1	IMPUESTOS DIRECTOS	63.300,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	12.000,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	32.900,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	80.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	19.500,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	95.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	100.500,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		403.200,00

Plantilla de Personal de AYUNTAMIENTO DE CABRA DE MORA

A) Funcionario de Carrera número de plazas
Secretario-Interventor compartido con los municipios de Formiche Alto y El Caste- llar, nivel 26
B) Personal Laboral Fijo número plazas
Operario de servicios múltiples – 1 plaza
Auxiliar de servicio de ayuda a domicilio - 1 plaza
C) Personal Laboral Eventual número plazas
Denominación del puesto, número de plazas, observaciones
Resumen
Total Funcionarios Carrera: 1 plaza
Total Personal Laboral: 2 plazas
Total Personal Laboral Eventual: -

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En CABRA DE MORA, a 25 de marzo de 2024.- EL ALCALDE, D. SAMUEL MONLEON MONTESINOS

Núm. 2024-1062

ALCALÁ DE LA SELVA

Decreto de Alcaldía del Ayuntamiento de Alcalá de la Selva, por el que se resuelve aprobar la Oferta de Empleo Público de esta entidad local para el ejercicio 2024.

Vistas, la Plantilla y el Catálogo de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento para el año 2024, aprobados por Acuerdo del Pleno Municipal de fecha 14 de diciembre de 2023, y publicados íntegramente en el “Boletín Oficial de la Provincia de Teruel”, número 244, de 26 de diciembre de 2023.

Considerando, que en dicha Plantilla y Catálogo de Puestos de Trabajo aparecen diferentes plazas vacantes en este año 2024, dotadas en el Presupuesto para ser cubiertas en este ejercicio.

Considerando que la Mesa Negociadora del personal funcionario del Ayuntamiento de Alcalá de la Selva, en reunión de fecha 19 de diciembre de 2023, ha procedido a la negociación de la Oferta de Empleo Público de 2024, obteniendo la presente propuesta el voto favorable del representante del Ayuntamiento.

Visto el informe favorable del Secretario interventor a la propuesta de Oferta de Empleo Público del año 2024.

Considerando lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, y en el Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Visto, lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local; artículos 70 y 37.1.I) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; artículo 237 de la Ley 7/1999, de 7 de abril, de Administración Local de Aragón y artículo 128 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Por resolución de Alcaldía, de conformidad con la potestad que le otorgan a ésta los artículos 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y sus modificaciones, y 30.1.q) de la Ley 7/1999, de 7 de abril, de Administración Local de Aragón, se aprobó la Oferta de empleo público correspondiente al año 2024, se dio cuenta al pleno de fecha 21 de marzo de 2024 y de la que se extrae:

Primero.— Aprobar la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para el año 2024, que se contiene en el anexo al presente acuerdo como parte integrante del mismo.

Segundo.— En las bases de las respectivas convocatorias se especificará el procedimiento de selección que, en todo caso, garantice los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alcalá de la Selva, 21 de marzo de 2024.- La Alcaldesa, M^a Amparo Atienza Chisbert.

ANEXO

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA EL EJERCICIO 2024

Provincia: Teruel.

Corporación: Alcalá de la Selva.

Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio de 2024. Decreto alcaldía.

Funcionario de carrera, Acceso por Turno Libre:

Vacantes 1 Auxiliar Administrativo Grupo C subgrupo C2.
Personal Laboral Fijo, Acceso, provisión por promoción interna:
Vacantes 1 Encargado de Brigada municipal Grupo C Subgrupo C1.

Núm. 2024-1086

ALBENTOSA

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Por parte del Ayuntamiento de Albentosa se ha tomado Acuerdo del Pleno de fecha de 21 de marzo de 2024 por el que se aprueba definitivamente el expediente de cambio de denominación de las siguientes vías públicas:

Barrio de La Fuen del Cepo: C/ Teruel, C/ Javalambre, C/ Carrascal, Plaza Aragón, C/ Las Fontanas, C/ El Olmo, Plaza San Roque, Plaza España, C/ Zaragoza, C/ Cementerio, Plaza de Los Ángeles, C/ Rinconcico y C/ Huesca, al mismo tiempo se ha aprobado la numeración dada a los inmuebles situados en las calles nombradas y en las calles que a continuación se relacionan, C/ Mayor, C/ Camino, C/ Albentosa, C/ Baja, C/ Era, C/ Horno y Plaza de La Iglesia.

Contra el Acuerdo tomado, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Teruel, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Albentosa, a fecha de la firma. LA ALCALDESA, Yolanda Salvador Corella.

Documento firmado electrónicamente

Núm. 2024-1075

RUBIELOS DE MORA

EDICTO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE LIQUIDACIONES Y ANUNCIO DE COBRANZA

SUMARIO

Notificación colectiva y anuncio de exposición pública y periodo voluntario de cobranza correspondiente al primer semestre de 2023 de la tasa por abastecimiento de agua.

TEXTO

Notificación colectiva y anuncio de exposición pública y periodo voluntario de cobranza correspondiente al PRIMER SEMESTRE de 2023 de la tasa por abastecimiento de agua.

Por Resolución de Alcaldía de fecha 25 de marzo de 2024 se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública del siguiente padrón:

TASA POR SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE correspondiente a los consumos del PRIMER SEMESTRE del año 2023, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del periodo voluntario de cobranza.

El expresado padrón se encuentra expuesto al público por término de 20 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel.

PLAZO DE INGRESO: De acuerdo con la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Servicio de Suministro de Agua Potable, el plazo para el pago en voluntaria será de DOS MESES que darán comienzo a partir del día siguiente a aquel en que finalice el repetido plazo de exposición pública.

Se advierte que, transcurrido el periodo voluntario de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y costas que en su caso se produzcan, de acuerdo con lo previsto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, Ley General Tributaria.

El presente anuncio tiene los efectos de notificación colectiva, de acuerdo con lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, Ley General Tributaria, entendiéndose realizada la notificación el día en que se termina la exposición al público del padrón

En Rubielos de Mora, 25 de marzo de 2024.- El Alcalde-Presidente, D. Ángel Gracia Lucia.

Núm. 2024-1087

COMARCA DE ANDORRA SIERRA DE ARCOS

SUMARIO

Acuerdo de Consejo Comarcal de fecha 21 de marzo de 2024 de la Comarca de Andorra – Sierra de Arcos por la que se aprueban las bases y la convocatoria para la selección en régimen de interinidad de una plaza de administrativo y creación de bolsa de empleo para cubrir la plaza de Administrativo vacante en esta Comarca de la Oferta de Empleo Público 2024

TEXTO

Habiéndose aprobado por acuerdo de Consejo Comarcal de fecha 21 de marzo de 2024 las bases y la convocatoria para la selección, en régimen de interinidad, de una plaza de administrativo y creación de bolsa de empleo por concurso para cubrir la plaza de de administrativo vacante en esta Comarca, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA Y EL PROCESO DE SELECCIÓN DE UNA PLAZA VACANTE DE ADMINISTRATIVO INTERINO

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria

Es objeto de las presentes bases la cobertura de la vacante de la plaza de administrativo funcionario , que esta vacante en la plantilla de personal funcionario de esta Corporación con carácter de interinidad, dado que concurren la razones de urgencia, las características de la plaza son:

Servicio/Dependencia	ADMNISTRACION GENERAL
Id. Puesto	1-AG 1,1-01
Denominación del puesto	ADMINISTRATIVO
Id. Registro Personal	1-AG 1,1-01
Naturaleza	FUNCIONARIO INTERINO HASTA CUBRIR PLAZA EN PROPIEDAD.
Nombramiento	INTERINO
Fecha finalización	CUBIR VACANTE . MAXIMO TRES AÑOS
Circunstancia que lo justifica	PLAZA VACANTE
Nivel /Grupo	C2 21
Jornada	COMPLETA
N.º de vacantes	1

SEGUNDA. Condiciones de Admisión de Aspirantes

Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

- a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabi-

litado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

e) Poseer la titulación exigida que Poseer la titulación exigida, en este caso, estar en posesión del título de bachiller, ciclo formativo de formación profesional de grado superior, formación profesional de segundo grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes. Los títulos o estudios que sean equivalentes a los específicamente señalados habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

TERCERA. Forma y Plazo de Presentación de Solicitudes

Las solicitudes (Anexo I), requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de selección, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán al Sra. Presidenta de este comarca, se presentarán en el Registro Electrónico General de este comarca o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 10 hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOPTE

Asimismo, las bases de la convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de teruel y en la sede electrónica de este comarca [<http://andorrasierradearcos.sedelectronica.es>] y, en su caso, en el Tablón de Anuncios, .

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El comarca será el responsable del tratamiento de estos datos.

CUARTA. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la presidencia dictará resolución en el plazo de máximo de 5 días declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en la sede electrónica de este comarca <http://andorrasierradearcos.sedelectronica.es> y se señalará un plazo de diez días hábiles para que se puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión.

Si no hubiera exclusiones se publicará directamente la lista definitiva de admitidos

Las alegaciones presentadas serán resueltas en el plazo máximo de 3 días desde la finalización del plazo para presentación.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera dictado resolución alguna, las alegaciones se entenderán desestimadas.

Vistas las alegaciones presentadas, por Resolución de Presidencia se procederá a la aprobación definitiva de la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en la sede electrónica de este comarca [<http://andorrasierradearcos.sedelectronica.es>] . En esta misma publicación se hará constar día/s, hora/s y en que habrá de realizarse la baremación del curso. Igualmente, en la misma resolución, se hará constar la designación nominal del Tribunal.

QUINTA. Tribunal Calificador

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a su labor en el proceso selectivo de asesores especialistas, en aquellas pruebas que consideren necesario y/o para aquellos aspectos concretos del proceso selectivo debido a la especialización técnica del trabajo a realizar. Su función se circunscribe a un mero asesoramiento, es decir actúan con voz, pero sin voto, no participan en la toma de decisiones del Tribunal. Los asesores deberán guardar sigilo y confidencialidad acerca de los datos y asuntos sobre los que tengan conocimiento a consecuencia de su colaboración en el Tribunal.

El Tribunal podrá designar personal colaborador para el desarrollo de las pruebas, que actuará bajo su dirección, cuando la complejidad del proceso selectivo lo aconseje.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEXTA. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección de los aspirantes será por concurso

— Concurso.

FASE DE CONCURSO:

- Experiencia Profesional: (SIN LIMITE DE PUNTUACIÓN)

Para la experiencia profesional, se especificará la categoría profesional en la que se haya trabajado, la duración del contrato y si el mismo es a jornada completa o parcial. Si es parcial se especificará el número de horas de la jornada: Diaria, semanal o mensual.

La relación laboral o administrativa se acreditará mediante la aportación de informe de vida laboral acompañado de fotocopia de los contratos de trabajo, o bien mediante certificado de servicios prestados.

1. Servicios prestados en cualquier entidad de la Administración Pública, como administrativo o servicios de categoría superior: 0,08 puntos por mes trabajado.

2. Servicios prestados en cualquier entidad privada, como administrativo o servicios de categoría superior superior: 0,03 puntos por mes trabajado.

Los servicios prestados en otras Administraciones se acreditarán mediante certificado del secretario de la Corporación o entidad, y los prestados en el sector privado se acreditarán mediante certificado de la Seguridad Social al que se acompañará el oportuno contrato de trabajo y la vida laboral, o, en defecto del último documento, cualquiera en el que se haga constar la categoría desempeñada

- Formación: LIMITE DE PUNTUACION 2,20

1) Titulación académica.

La titulación académica oficial y acorde a las características del puesto, se valorará conforme al siguiente baremo, no siendo acumulable. No se valorará el título presentado, como requisito, para el acceso a la convocatoria.

* Doctorado.- 1 punto.

* Máster Universitario - 0,80 puntos.

* Licenciatura, Diplomatura o Grado Universitario- 0,60 puntos.

2) Por cursos de formación, jornadas, conferencias y similares realizados por los/as aspirantes, en calidad de alumnos/as o impartidores/as, que versen sobre materia directamente relacionadas con las funciones propias de los puestos de trabajo objeto de la convocatoria, se valorarán cada uno de ellos de la siguiente forma: SIN LIMITE DE PUNTUACION

* Cursos de hasta 20 horas, 0,10 puntos por curso.

* Cursos de 21 a 40 horas, 0,20 puntos por curso.

* Cursos de 41 a 60 horas, 0,30 puntos por curso.

* Cursos de 61 a 80 horas, 0,40 puntos por curso.

* Cursos de 81 a 200 horas, 0,50 puntos por curso.

* Cursos de 201 horas en adelante, 0,60 puntos por curso.

Para que los cursos de formación sean valorados será necesario presentar el certificado o diploma de asistencia, con indicación del número de horas lectivas, deberán además presentarse en Castellano o en su traducción oficial.

Se valorarán los cursos de formación desarrollados por las Administraciones Públicas, Sindicatos, Colegios profesionales o entidades homologadas.

El Tribunal se abstendrá de entrar a valorar aquellos otros cursos de formación y perfeccionamiento alegados por los/as concursantes no homologados y que, aún siéndolo, no guarden relación directa con las funciones atribuidas al puesto de trabajo solicitado.

Para cursos cuya duración venga expresada en créditos se establecerá una equivalencia de 10 horas por cada crédito.

Una vez concluida la valoración de la fase de oposición y concurso, el tribunal publicará en el tablón de anuncios y en la sede electrónica de la Comarca la lista provisional de puntuaciones obtenidas por los aspirantes.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de tres días hábiles a contar desde la publicación de la lista provisional de puntuaciones para realizar las reclamaciones oportunas o solicitar revisión de su puntuación ante el Tribunal.

El Tribunal en el plazo máximo de cinco días hábiles resolverá las reclamaciones presentadas, haciendo pública seguidamente en el tablón de anuncios y sede electrónica de la Comarca la lista definitiva de aspirantes aprobados por orden de puntuación. Si no se presentan reclamación alguna en el plazo de tres días hábiles a contar desde la publicación de la lista provisional, se elevará a definitiva automáticamente.

SÉPTIMA. Calificación

El resultado del concurso será la puntuación final del concurso

En caso de empate se seguirán los siguientes criterios:

Primero-Mayor puntuación por servicios prestados

Segundo-Mayor puntuación por cursos de formación

Tercero-Entrevista personal relacionada con la labores a desempeñar

OCTAVA. Relación de Aprobados, Acreditación de Requisitos Exigidos y Nombramiento

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal propondrá el nombramiento del aspirante con mayor puntuación.

El aspirante propuesto acreditará ante la Administración, dentro del plazo de 5 días hábiles desde que se publica la relación de aprobados en la sede electrónica de este comarca [<http://andorrasierredearcos.sedelectronica.es>], que reúnen las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quien, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo del que dependan acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

La Resolución de nombramiento será adoptada por la Presidencia en su condición de jefatura directa del personal, y se publicará en la sede electrónica de este comarca [<http://andorrasierredearcos.sedelectronica.es>].

En materia de publicación el nombramiento se publicará en los lugares establecidos en las bases no siendo necesario publicarlo en el BOPTE.

Una vez publicado el nombramiento, se deberá proceder a la toma de posesión por los nombrados dentro del plazo máximo de 5 días a partir de dicha publicación.

El nombramiento derivado de este proceso de selección en ningún caso dará lugar al reconocimiento de la condición de funcionario de carrera.

NOVENA. Funcionamiento de la Bolsa de Empleo

Las personas integrantes de las Bolsas de Empleo, ocuparán el puesto de la lista que le corresponda, atendiendo a la puntuación obtenida en el proceso selectivo utilizado para su constitución, debiendo aparecer, junto al número del puesto ocupado, la puntuación que ostenta dentro del listado.

La Bolsa de empleo se gestionará de acuerdo con el reglamento de bolsa de trabajo de la comarca.

DÉCIMA. Finalización de la relación de interinidad

La Administración formalizará de oficio la finalización de la relación de interinidad por cualquiera de las siguientes causas, además de por las previstas en el artículo 63 del texto refundido de la ley del Estatuto Básico del Empleado Público, sin derecho a compensación alguna:

a) Por la cobertura reglada del puesto por personal funcionario de carrera a través de cualquiera de los procedimientos legalmente establecidos.

b) Por razones organizativas que den lugar a la supresión o a la amortización de los puestos asignados.

c) Por la finalización del plazo autorizado expresamente recogido en su nombramiento.

d) Por la finalización de la causa que dio lugar a su nombramiento.

En el supuesto previsto en el apartado a), las plazas vacantes desempeñadas por personal funcionario interino deberán ser objeto de cobertura mediante cualquiera de los mecanismos de provisión o movilidad previstos en la normativa de cada Administración Pública.

No obstante, transcurridos tres años desde el nombramiento del personal funcionario interino se producirá el fin de la relación de interinidad, y la vacante solo podrá ser ocupada por personal funcionario de carrera, salvo que el correspondiente proceso selectivo quede desierto, en cuyo caso se podrá efectuar otro nombramiento de personal funcionario interino.

Excepcionalmente, el personal funcionario interino podrá permanecer en la plaza que ocupe temporalmente, siempre que se haya publicado la correspondiente convocatoria dentro del plazo de los tres años, a contar desde la fecha del nombramiento del funcionario interino y sea resuelta conforme a los plazos establecidos en el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. En este supuesto podrá permanecer hasta la resolución de la convocatoria, sin que su cese dé lugar a compensación económica.

UNDÉCIMA. Incompatibilidades

Los aspirantes propuestos quedarán sujetos, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

DUODECIMA. Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, será de aplicación el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

ANEXO I:

SOLICITUD DE LA PERSONA INTERESADA

A RELLENAR POR LA ADMINISTRACIÓN	
N.º Expediente	N.º Registro
Modelo	Fecha
Órgano/Centro/Unidad	Código Identificación

Datos de la persona interesada	
Nombre y Apellidos	NIF

Datos de la representación	
Tipo de persona	
☐ Física ☐	
Nombre y Apellidos/Razón Social	NIF/CIF
Poder de representación que ostenta	
La Administración Pública verificará la identidad de los interesados en el procedimiento administrativo, mediante la comprobación de su nombre y apellidos o denominación o razón social, según corresponda, que consten en el Documento Nacional de Identidad o documento identificativo equivalente. Los interesados podrán identificarse electrónicamente ante las Administraciones Públicas a través de los sistemas establecidos conforme al artículo 9.2 de la Ley 39/2015. Para formular solicitudes, presentar declaraciones responsables o comunicaciones, interponer recursos, desistir de acciones y renunciar a derechos en nombre de otra persona, deberá acreditarse la representación, de conformidad con lo indicado en el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.	

Datos a efectos de notificaciones			
Medio de Notificación			
☐ Notificación electrónica ☐ Notificación postal			
Dirección			
Código Postal	Municipio	Provincia	
Teléfono	Móvil	Fax	Correo electrónico

Objeto de la solicitud

EXPONE

Que, vista la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, de fecha _____, en relación con la convocatoria para la selección de una plaza de _____, conforme a las bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Tener la titulación exigida.

Reunir todos y cada uno de los restantes requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, referidos a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

Títulos que declara poseer y relación de méritos alegados:

Por todo lo cual, SOLICITO que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 55 y 56 del texto refundido de la Ley de Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se admita esta solicitud para el proceso de selección de personal referenciado.

Deber de informar sobre protección de datos

☐ ☐ He sido informado de que esta Comarca va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.

Responsable	Comarca de Andorra
Finalidad Principal	Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones administrativas derivadas de estos.
Legitimación	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento: art. 55 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre
Derechos	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional

Fecha y firma

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.

En _____, a _____ de _____ de 20__.

El solicitante,

Fdo.: _____

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en la sede electrónica del esta Comarca [<http://andorrasieradearcos.sedelectronica.es>]

En la sede electrónica de esta Comarca [<http://andorrasierradearcos.sedelectronica.es>] , aparecen íntegramente publicadas las bases que han de regir la convocatoria y el proceso de selección.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Núm. 2024-1051

COMARCA DEL MAESTRAZGO

SUMARIO

Resolución de presidencia n.º 73 de la Comarca del Maestrazgo por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos de la convocatoria excepcional para la estabilización del empleo temporal de dos plazas de trabajador/a social

TEXTO

Habiéndose aprobado por Resolución de presidencia nº 73 de fecha 22 de marzo de 2024 la relación provisional de aspirantes admitidos de la convocatoria para la selección y cobertura de dos plazas de trabajador/a social, tal y como se establece en la convocatoria.

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º
Propuesta	20/05/2022
Bases que han de regir la Convocatoria y el proceso de estabilización temporal	20/05/2022
Resolución de presidencia aprobando la Convocatoria y las Bases	24/05/2022
Anuncio BOP Teruel	30/12/2022
Anuncio en el BOE	29/01/2024
Resolución de presidencia aprobando la Lista Provisional	07/03/2024
Anuncio Sede Electrónica Lista Provisional	07/03/2024
Certificado de Secretaría	22/03/2024
Informe-Propuesta de resolución	22/03/2024

Examinada la documentación que acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1.h), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación definitiva de aspirantes admitidos:

Apellidos y Nombre	DNI
Alcañiz Gazulla, Laura	***6038**
Giner Ramirez, María	***0590**
Cintas Lamiel, Almudena	***4904**
Aranda Orna, Alicia	***5163**
Almenara Olivito, Claudia María	***9048**
Roa Pérez, Sonia	***0308**
Cuenca Dols, Felipe	***0807**
Daudén Zaera, Julia	***5589**

Górriz Valle, Esther	***6085**
Belenguer Oliver, Adela	***5514**
Simón Escriche, Cristina	***4722**
Montañés Grado, Miguel	***6435**
Muño Esteban, Sandra	***0446**
Manzano Alonso, Marta	***0449**
Asensio Martínez, Mª Luz	***3145**
Salomón Brull, Elia	***8353**
Sánchez Guillén, Mª del Pilar	***5547**
Martín Lahoz, Claudia	***0762**
Lacueva Escudero, Miriam	***5300**
González Pobo, Javier	***4063**
Escusa Abril, Julia	***5163**
Galve Mañas, Alba	***8580**
Perún Navarro, Izarbe	***6160**
Monsalvez Cortijo, Elena	***5352**
Carot Lasarte, Laura	***5503**
Lahoz Tornos, Mª Irene	***5215**
Marín Beltrán, Laura	***0664**

SEGUNDO. La baremación de los méritos de los aspirantes propuestos se efectuará el día 16 de abril de 2024, a las 9 horas, en la sede de Comarca Maestrazgo sita en Cantavieja (Teruel) por el siguiente tribunal calificador;

Titular I: Dª Trinidad Montolío Escriche

Titular II: José Villanueva Soriano

Titular III: Helena Monforte Calvo

Titular IV: Mª Pilar Monterde Polo

Titular V: Mª Dolores Garcés Gómez

TERCERO. Publicar la relación definitiva de admitidos, en el Boletín Oficial de la Provincia, en la sede electrónica de esta comarca <https://comarcamaestrazgo.sedelectronica.es/info.0> y en el tablón de anuncios.

Núm. 2024-1053

COMARCA DEL MAESTRAZGO

SUMARIO

Resolución de presidencia n.º 74 de la Comarca del Maestrazgo por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos de la convocatoria excepcional para la estabilización del empleo temporal de nueve plazas de auxiliar ayuda domicilio

TEXTO

Habiéndose aprobado por Resolución de presidencia nº 74 de fecha 22 de marzo de 2024 la relación definitiva de aspirantes admitidos de la convocatoria para la selección y cobertura de nuevas plazas de auxiliar ayuda a domicilio, tal y como se establece en la convocatoria.

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º
Propuesta	20/05/2022
Bases que han de regir la Convocatoria y el proceso de estabilización temporal	20/05/2022
Resolución de presidencia aprobando la Convocatoria y las Bases	24/05/2022
Anuncio BOP Teruel	30/12/2022
Anuncio en el BOE	29/01/2024
Resolución de presidencia aprobando la Lista Provisional	07/03/2024
Anuncio Sede Electrónica Lista Provisional	07/03/2024

Examinada la documentación que acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1.h), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación definitiva de aspirantes admitidos:

Apellidos y Nombre	DNI
Enache, Elena	***2643**
Pulido Pérez, Manuel	***8506**
Dumitrescu Dumitrescu, Maria Carmen	***6875**
Izquierdo Moya, Isabel	***4289**
Chillida Márquez, M ^a Julia	***7818**
Cabanes Carceller, M ^a del Carmen	***2751**
Soriano Sánchez, Vanessa	***4744**
Salas Villar, Trinidad Magda	***6519**
Laftimi, Hakima	***8566**
Carceller Figols, Estela	***1251**
Buta, Alexandrina Elena	***0304**
Dominguez Miranda, Ainhoa	***0168**
Sales Gil, Ana Belén	***8981**
Gascón Fontanillo, Clara	***4196**
Navarro Mampel, Alba	***5924**
Aspiroz Náger, M ^a Teresa	***4012**
Balaguer Huesa, Nuria	***3699**
Zahir, Amina	***6065**
Andres Bilbao, Cristina	***0325**
Martínez Pérez, María	***6074**
Alcañiz Ricol, Eva María	***5795**
Pisconte Saucedo, Mariella-Rosario	***7907**
Garro Cabezas, Carla Lorena	***0852**
Josa Escorihuela, M ^a Carmen Paulina	***5589**
Herrero Celades, M ^a José	***2131**
Fuster Ferrero, M ^a Dolores	***5555**
Puig Calvo, Vicenta	***1631**
Buj Loscos, Alba	***6633**
Miranda Santaella, Yolanda	***5586**
Stoian, M ^a Angelica	***7092**
Essaiydi, Ghizlane	***1662**
Puie, Elvira	***2228**
Sorribas Gargallo, M ^a Pilar	***4308**
Ferrer Rabaza, Ana Carmen	***3270**
Parras Martínez, María	***5109**

SEGUNDO. La baremación de los méritos de los aspirantes propuestos se efectuará el día 16 de abril de 2024, a las 12 horas, en la sede de Comarca Maestrazgo sita en Cantavieja (Teruel) por el siguiente tribunal calificador;

Titular I: D^a Trinidad Montolío Escriche

Titular II: José Villanueva Soriano

Titular III: Helena Monforte Calvo

Titular IV: M^a Pilar Monterde Polo

Titular V: M^a Dolores Garcés Gómez

TERCERO. Publicar la relación definitiva de admitidos, en el Boletín Oficial de la Provincia, en la sede electrónica de esta comarca <https://comarcamaestrazgo.sedelectronica.es/info.0> y en el tablón de anuncios.

Núm. 2024-1059

COMARCA CUENCAS MINERAS

REGULACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE LAS BOLSAS DE EMPLEO DE LA COMARCA CUENCAS MINERAS:

El Consejo Comarcal en Pleno celebrado en fecha 19 de marzo del 2024, con asistencia de dieciocho de los diecinueve miembros componentes, adoptó por unanimidad la aprobación del funcionamiento de las bolsas de empleo, cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Visto lo establecido en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público en su disposición adicional cuarta, “ las convocatorias de estabilización que se publiquen podrán prever para aquellas personas que no superen el proceso selectivo, su inclusión en bolsas de personal funcionario interino o de personal laboral temporal específicas o su integración en bolsas ya existentes. En dichas bolsas se integrarán aquellos candidatos que, habiendo participado en el proceso selectivo correspondiente, y no habiendo superado éste, sí hayan obtenido la puntuación que la convocatoria considere suficiente”, se establece la confección de bolsas de empleo para todos los procesos de selección convocados en la oferta de empleo del año 2022.

No existiendo puntuación mínima para la superación de estos procesos de selección formarán parte de la bolsa todos los que hayan sido admitidos en la convocatoria, por orden de mayor a menor de conformidad con la puntuación obtenida.

Las ofertas de empleo que sean cubiertas por el personal que conste en estas bolsas de trabajo, serán de carácter temporal o interino.

La regulación de su funcionamiento se establece en los siguientes artículos:

Primero.- Sistema de llamamientos.

Una vez determinada la bolsa de empleo aplicable a la contratación que se pretende efectuar, el órgano gestor llamará a los aspirantes mediante localización telefónica o wasap, facilitándoles el número de teléfono de la Comarca desde el que se les va a llamar a fin de identificar el contacto.

- Cuando no se consiga dicha comunicación con el interesado, pero hubiera sido atendida la llamada por distinta persona, se aguardará un período mínimo de 24 horas para que el aspirante responda al llamamiento y manifieste su opción. Transcurrido ese plazo sin que el interesado haya establecido contacto, se procederá al llamamiento del siguiente candidato.

- En el caso de conseguirse ningún tipo de comunicación se realizarán dos llamadas más y avisos mediante wasap, transcurriendo al menos 30 minutos entre ellas. En el supuesto de no lograrse tampoco comunicación, o no recibir respuesta se procederá a llamar el siguiente candidato.

- Los candidatos no localizados por este sistema permanecerán en su correspondiente orden en las bolsas de empleo para siguientes llamamientos.

- Cuando no se logre establecer comunicación durante dos ofertas distintas, el candidato pasará a la situación de “suspense” y no se le volverá a llamar hasta que se ponga en contacto con el órgano gestor correspondiente y actualice sus datos.

- El candidato localizado deberá comunicar el mismo día del llamamiento su aceptación o renuncia a la oferta recibida, preferentemente por correo electrónico o wasap.

- En caso de renuncia no justificada, conforme a las situaciones descritas en el siguiente párrafo, o que una vez contratado e incorporado al puesto de trabajo manifieste su renuncia al mismo o no se incorpore a dicho puesto una vez efectuada su designación, pasará a la última posición de la lista de la bolsa de trabajo.

- En caso de necesidad de contratar a varios candidatos, para sustituir a trabajadores con la misma fecha de cese, será ofrecida la plaza de mayor duración al candidato que mayor puntuación tenga. En caso de desconocer el periodo de tiempo que duren la vacantes será decisión del Presidente de la Comarca a asignar a los aspirantes la sustitución de cada contrato de trabajo, de acuerdo a las aptitudes de cada uno y las necesidades del servicio.

Segundo: Suspensión de llamamientos

Se considera en situación de "suspensos", no siendo excluidos de la bolsa de empleo y permaneciendo en el mismo orden, los aspirantes que en el momento de producirse el llamamiento rechacen la oferta de contratación por causa justificada.

Se consideran causas justificadas de renuncia hallarse en alguna de las siguientes situaciones:

- Enfermedad con parte de baja o P10
- Maternidad, durante el período de embarazo y las 16 semanas posteriores al parto o 18 si se trata de parto múltiple.
- Por cuidado de hijo menor de 3 años tanto por naturaleza o por adopción a contar desde la fecha de nacimiento o resolución judicial o administrativa.
- Por causa de violencia de género.
- Por cuidado de familiar hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad, que por razones de edad, accidente o enfermedad no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida, por un plazo máximo de 3 años.
- Por encontrarse trabajando en el momento del llamamiento
- Por ejercer un cargo público o estar dispensado sindicalmente o situación asimilada.

Las causas de suspensión de llamamientos deberán ser justificadas documentalmente en el plazo máximo de 15 días siguientes a aquel en que se produjo el llamamiento. De no hacerlo, pasará a la última posición de la lista de la bolsa de trabajo.

Finalizada la causa que dio origen a la suspensión, el aspirante deberá ponerlo en conocimiento de la Comarca el plazo máximo de 15 días desde que desapareció dicha causa, estando disponible para un nuevo llamamiento, respetándose el mismo orden de prelación que tenía en la bolsa.

Tercero: nueva causa de sustitución.

Cuando un aspirante figure contratado o nombrado interinamente para sustituir a un titular con reserva de puesto de trabajo, y cumplido el objeto del contrato o nombramiento, se produzca nueva causa de sustitución del mismo titular sin interrupción en el tiempo, se podrá contratar o nombrar interinamente a la misma persona de la bolsa para el nuevo objeto, sin recurrir al sistema establecido en las presentes Bases.

Cuarto: Terminación del contrato

Al cesar el candidato por finalización del contrato temporal celebrado, se reincorporará de nuevo en el mismo lugar o posición que ocupaba en la bolsa inicial, con independencia del tiempo que haya estado en activo, siendo llamado nuevamente en caso de producirse una nueva contratación temporal.

Quinto: Duración temporal de la bolsa

Estas bolsas de empleo estarán vigentes hasta que se publique en el BOP una nueva bolsa como resultado de una nueva convocatoria para la cobertura temporal de la plaza.

Sexto: Comisión de seguimiento.

Para interpretar las normas del presente Reglamento, así como para llevar un control y estudio de las incidencias y particularidades que puedan surgir en la gestión de las bolsas de empleo y para proponer la resolución de los casos no previstos en este Reglamento, se constituirá una comisión de seguimiento de las bolsas de empleo formada por la Consejera de Servicios Sociales, la Directora de Servicios Sociales y el Secretario.

Séptimo. Modificación de los datos personales.

Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes pudiendo solicitar su modificación mediante escrito dirigido a la Comarca de Cuencas Mineras.

Firmado por D. Javier Larraz López. Presidente de la Comarca de Cuencas Mineras

Núm. 2024-1049

COMARCA DEL JILOCA

El Pleno de la Comarca del Jiloca, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de marzo de 2024, acordó aprobar las asignaciones económicas a percibir por los grupos políticos comarcales por los conceptos y cuantías siguientes:

Por grupo político: 100 euros al año.

Por cada Consejero adscrito a ese grupo: 96 euros al año

La asignación económica no podrá destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial. Al tratarse de una dotación pública, que gestiona el propio grupo político, deberá contar con una contabilidad específica que pondrán a disposición del Pleno de la Corporación, siempre que éste lo requiera.

El pago de las asignaciones implica la producción de “obligaciones de contenido económico”, de conformidad con el art. 8.2 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local, se encontraría sometido a la función interventora, y en consecuencia a fiscalización previa por parte de la Secretaría Intervención de la Comarca del Jiloca.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Calamocha, documento firmado electrónicamente por D. Rubén Navarro Muñoz, Vicepresidente Iº de la Comarca del Jiloca.

EXPOSICIÓN DE DOCUMENTOS

ORDENANZAS FISCALES Y REGLAMENTOS

De conformidad con lo preceptuado en el art. 17.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004. (Ordenanzas Generales y Reglamentos), quedan expuestos al público en los tabloneros de anuncios y oficinas de los Ayuntamientos por plazo de treinta días y para que los interesados puedan formular las reclamaciones oportunas, los siguientes expedientes y Ordenanzas, aprobados inicialmente por los Plenos de las respectivas Corporaciones:

2024-1082.- Lagueruela.- Ordenanza reguladora de la tenencia, convivencia y circulación de animales de compañía por las vías y espacios públicos.

Con el fin de que los interesados puedan examinarlos y formular, en su caso, las reclamaciones que procedan, quedan expuestos al público en el tablón de anuncios y oficinas de los respectivos Ayuntamientos, por plazo de quince días, los documentos y expedientes siguientes:

PADRONES

2024-1076.- La Mata de los Olmos.- Padrón de la Tasa por suministro de agua doméstica e industrial, acometida, alcantarillado y basuras del 2º semestre del ejercicio 2023.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 169 y 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, se hallan expuestos inicialmente al público, por plazo de quince días hábiles los siguientes expedientes, para que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas:

Cuenta General

2024-1098.- Monreal del Campo, año 2023.

2024-1104.- Torrecilla del Rebollar, año 2023.

2024-1102.- Olba, año 2023.

2024-1077.- Albentosa, año 2023.

2024-1067.- Valbona, año 2023.

2024-1060.- Utrillas, año 2023.

2024-1107.- Crivillén, año 2023.

NO OFICIAL

Núm. 2024-1021

CAJA RURAL DE TERUEL,
Sociedad Cooperativa de Crédito

En aplicación del artículo 36 de los vigentes Estatutos Sociales, se acuerda convocar Asamblea General Ordinaria de Caja Rural de Teruel, Sociedad Cooperativa de Crédito, la cual se celebrará en primera convocatoria el próximo 08 de mayo del año 2024 a las 17,00 horas en el Palacio de Exposiciones y Congresos de Teruel, sito en Parcela Los Planos s/n, carretera Sagunto-Burgos, y en su caso, en segunda convocatoria, el mismo día, a las 17,30 horas, en el domicilio indicado, a fin de deliberar y resolver los asuntos comprendidos en el siguiente “Orden del Día:

1º.- Constitución de la Asamblea General y nombramiento de Interventores de Lista.

2º.- Informe de la Presidencia.

3º.- Informe de la Gestión realizada durante el ejercicio 2023, presentación de las Cuentas Anuales Individuales y su aprobación, si procede.

4º.- Distribución del excedente del ejercicio 2023, retribución de las aportaciones al capital social y aprobación de las líneas básicas sobre el destino y la aplicación del FEP para el ejercicio 2024.

5º.- Seguimiento del Plan Estratégico de la Caja, período 2023-2025.

6º.- Modificación del artículo 59 de los Estatutos Sociales.

7º.- Elección de dos miembros titulares del Consejo Rector.

8º.- Facultar a cualquier miembro del Consejo Rector para la ejecución, formalización, subsanación y elevación a público de los acuerdos adoptados por esta Asamblea General e instar, si procede, su inscripción, incluso parcial, en los Registros Públicos correspondientes. Esta delegación de facultades incluye la habilitación para rectificar, completar, adecuar o subsanar los acuerdos adoptados y el artículo de los Estatutos Sociales modificado, en la medida precisa para cumplir con las exigencias necesarias en orden a lograr la autorización, calificación e inscripción definitiva de los mismos.

9º.- Elección de dos socios para la aprobación y firma del acta de la Asamblea General.

10º.- Ruegos, preguntas y sugerencias de los socios en relación con los asuntos de la presente convocatoria.

El Informe de Gestión, las Cuentas Anuales Individuales, el Informe de Auditoría, correspondiente todo ello al ejercicio del 2023, el Informe Justificativo de la reforma parcial del artículo 59 de los Estatutos Sociales, las normas del procedimiento electoral para la presentación de candidaturas y elección de consejeros, y los demás documentos sobre los que la Asamblea haya de decidir, se encuentran a disposición, exclusivamente de los socios, en el domicilio social (Plaza Carlos Castel, nº 14 de Teruel) y en las oficinas de la entidad.

En Teruel, a 19 de marzo de 2024

Fdo. José Cuevas Moreno

PRESIDENTE DEL CONSEJO RECTOR

BOLETÍN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE TERUEL

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

Av. Sagunto, 46 1º Izq. – 44071 **TERUEL**

Telf.: 978647401 y fax: 978647449

Correo-e: boletin@dpteruel.es

El BOP de Teruel, puede consultarse en la siguiente página web: <https://236ws.dpteruel.es/bop>

TARIFAS

Suscripciones:

Trimestral por correo-e:

20,00 €

Anuncios:

Normal

0,12 €/ por palabra

Urgente

0,24 €/ por palabra

* Cuando se remitan por correo electrónico o soporte informático tendrán una bonificación del 20 %. Así mismo tendrán un recargo del 20 % aquellos que sean presentados en papel y no sean susceptibles de ser leídos por sistema de escaner. No se admitirán anuncios cuya resolución, lectura o transcripción sea dudosa ni fotocopias.